

Documento de Opinión de Recomendaciones

Fecha: 18 de enero de 2022.

Nombre de la dependencia responsable: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.

Nombre de la intervención pública: E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.

Tipo de evaluación: Evaluación de diagnóstico y diseño.

Año de aplicación de la evaluación: 2021.

Instancia evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Antecedentes

En sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación, del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, aprobó la realización de un paquete de 17 evaluaciones a igual número de programas sociales estatales, entre los que se encuentra el E045/Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres, a cargo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG.

La evaluación aprobada para este programa fue del tipo diagnóstico y diseño, cuyo objetivo general fue el siguiente: Determinar la justificación del financiamiento público del programa social estatal sujeto a evaluación, desde el punto de vista de su contribución a la solución de un problema o necesidad de la población beneficiaria del mismo.

De los hallazgos de la evaluación, se derivan las siguientes recomendaciones, para las cuales el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite su opinión.

Lo anterior en cumplimiento a los Artículos 27 a 32 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Recomendaciones de la evaluación

Recomendación 1. Se recomienda rediseñar el actual programa, definiendo 2 líneas programáticas, un programa que se haga cargo de la Atención y el otro de la Prevención, con los siguientes servicios o componentes a ser entregados, respectivamente:

- a. Programa de Atención, con 3 componentes: Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia; Servicios de reeducación entregados a hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención; y Sistemas de emergencia entregados para situaciones de violencia contra las mujeres.
- b. Programa de Prevención, con 3 componentes: Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas; Capacitación para la prevención de violencia contra

las mujeres entregadas a agentes claves (municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres); y Redes y mesas de trabajo para la prevención de la violencia contra las mujeres generadas con agentes claves.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	sí	intergubernamental	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Si bien es cierto, la recomendación sugiere la elaboración de dos programas, uno para la atención y otro para la prevención de la violencia contra las mujeres, siendo esto sujeto directo del presupuesto aprobado y asignado a este Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; por lo que la presente recomendación es adaptada dentro del programa, para el ejercicio fiscal 2022, de la manera siguiente:

- Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más.
Siendo dicho componente, el único y encargado de la implementación de las acciones de formación y capacitación. Ello de conformidad a la conceptualización de prevención como, el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos.

Derivado del componente que antecede, se desprenden las modalidades en materia de atención, siendo éstas no agrupadas en una sola, toda vez que de conformidad a los modelos y/o protocolos de atención, se brindan dichos servicios con enfoques diversos, atendido que la violencia es una problemática multicausal.

- Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato
- servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia
- mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Fuentes de información que sustentan la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 2. En función del nuevo diseño sugerido, se recomienda redefinir la población objetivo de la siguiente forma:

- Para el Programa de Atención, restringir la población a mujeres mayores de 18 años o bien a mujeres mayores de 14 años, lo que dependerá de la existencia de otras instancias o áreas que puedan atender a la población infantil o adolescente.
- Para el Programa de Prevención, mantener la población mayor de 6 años de edad, pero agregar como población objetivo de los componentes 2 y 3, a agentes claves, tales como municipios y otras instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal que se dediquen al tema de violencia contra las mujeres.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
Sí	sí	sí	sí	Intergubernamental	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Derivado de la reestructura en los componentes que sufrió el programa para el ejercicio fiscal 2022 y en atención a la presente recomendación, se ha definido la población de la manera siguiente:

- Prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres dirigido a población de 9 años o más que participen en estas actividades;
- La implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato dirigido a personal que labora en los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres; así como las mujeres de 18 años o más que soliciten de manera directa al IMUG, atención integral especializada y que habiten o transiten en los municipios que no cuenten con equipos multidisciplinarios dentro de dichos mecanismos;
- Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia dirigidos a hombres adolescentes y adultos que hayan generado violencia contra mujeres y mujeres de 18 años o más que hayan generado violencia en razón de género; y
- Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información dirigidos a mujeres en situación de violencia que utilizan estos servicios.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 3. Se recomienda cuantificar la población objetivo de mujeres que han sido víctimas directas o indirectas de violencia, y de hombres generadores de violencia, analizando y proyectando de forma sistemática toda la información que produce en la ejecución de sus dispositivos de forma que se convierta en insumo a tiempo para ajustes al diseño del programa en dimensiones específicas, como por ejemplo usando información de las denuncias a la policía (y otras instancias) cruzada con estudios de prevalencia o proyecciones de la ONU, para el caso de las mujeres.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	sí	Específicos	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Es de resaltar que la cuantificación de la población objetivo, se encuentra sujeta de manera directa a la proyección de metas establecidas a cumplir, así como del presupuesto asignado para la ejecución de dicho programa por lo que se comparte que las metas establecidas del programa con las siguientes:

- I. Beneficiar a 20,000 personas a través de la implementación de los procesos de prevención primaria, secundaria y terciaria con base al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, el Modelo de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género; y
- II. Asesorar a 2,000 personas a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.

Derivado de esto y de conformidad a la ejecución del programa en ejercicios fiscales anteriores, se comparte que la población objetivo debe ser de carácter alcanzable, por lo que, si la asignación presupuestal incrementa o reduce, esto impacta de manera directa en la asignación de recursos humanos y materiales a establecer para el cumplimiento del programa, derivando también, en una reestructura de funciones y metas, ello de conformidad a la normativa vigente en materia de prevención y atención a las violencias contra las mujeres.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 4. Se recomienda incorporar criterios de focalización y de selección para el Componente “Acciones de sensibilización y prevención de violencia contra las mujeres entregadas”, priorizando territorios que tienen mayor población vulnerable, lo que implicaría centrar los esfuerzos de prevención en territorios donde se presenten más casos de violencia, así como también centros educativos para sensibilizar desde corta edad sobre los efectos negativos de la violencia. Respecto de los criterios de selección, estos deben ser incorporados para permitir priorizar las actividades de prevención y asegurar el mismo nivel de calidad de las primeras actividades en relación con las últimas, ya que el programa entrega el servicio hasta que las horas humanas y el presupuesto esté disponible, impidiendo una adecuada distribución de las horas de los profesionales.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	sí	Intergubernamental	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

El Gobierno del Estado de Guanajuato, lleva por objetivo primordial el de fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales mediante la administración eficiente de recursos, focalizando en sectores y regiones que han quedado injustamente al margen del progreso. Por lo que, uno de los criterios de focalización y selección para implementar el ahora componente: prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje, es intervenir en las zonas de atención prioritaria, según la legislación en materia de desarrollo social, integradas por el conjunto de localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive condiciones de vulnerabilidad.

Por otro lado, y conforme al Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, para la implementación de las acciones preventivas y de sensibilización, se han determinado intervención en diversos ejes estratégicos como los son el ámbito educativo, social, comunitario, laboral, seguridad y de la administración pública, como una estrategia para sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato, a través de la eliminación de las causas circunstanciales que generan, promueven y fortalecen las conductas que vulneran los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes; además de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia que transgredan la vida de las mujeres y su desarrollo personal.

Dicha estrategia se desarrolla mediante un plan de trabajo que contempla el vínculo directo con actores estratégicos intencionados, como las instancias municipales de atención a la violencia, la Secretaría de Educación de Guanajuato, Idea Gto., entre otras; mismas que cuentan con días establecidos para implementar las acciones de prevención y/o promoción de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, mediante la Unidad Violeta, lo que permitirá organizar los recursos humanos y materiales con mayor eficiencia.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 5. Se recomienda fortalecer el programa de Atención, incorporando en el Componente Servicios integrales y especializados de atención entregados a mujeres víctimas de violencia, una actividad de seguimiento formal y permanente de casos de mujeres que terminan la atención y que participan en la totalidad de las sesiones definidas por el programa, a los 6 meses y hasta 1 año posterior al egreso, dependiendo de la gravedad del caso.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
Sí	sí	sí	sí	Intergubernamental	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Mediante la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, mismo que fue presentando en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en noviembre de 2021, el cual tiene por objetivo establecer y equiparar los procedimientos básicos o especializados de orientación, atención, **seguimiento**, vinculación, protección y acompañamiento que el personal de servicio público debe proveer a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de cualquier tipo y ámbito de violencia a través de servicios integrales, eficientes, confidenciales, con calidad y gratuitos, que permita acceder al goce de sus derechos desde un enfoque de género, siendo una especificidad el de, mediante su ejecución, especificar los procedimientos de los servicios integrales básicos y especializados de orientación, atención, seguimiento, vinculación, protección y acompañamiento dirigidos a mujeres, adolescentes y niñas que son víctimas de cualquier tipo y ámbito de violencia a fin de establecer una ruta única estatal de atención, que permita a las mujeres que atraviesan por una situación de violencia, el acceso a la justicia de manera eficiente, concentrando todos los recursos institucionales en materia de atención,

sanción y reparación del daño, implementando en todo momento un plan de seguimiento al caso por caso, de conformidad a cada una de las atribuciones de las instituciones competentes en la materia.

Derivado de lo antes mencionado, el Programa evaluado y frente a la recomendación que antecede, funge como un mecanismo inmediato que proporciona atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, fortaleciendo los procesos sociales, psicológicos y jurídicos, ello mediante diversas y continuas modalidades de seguimiento, siendo el seguimiento periódico dependiente directamente de las intensidades de violencia expresadas en el caso por caso, así como de las acciones emergentes interinstitucionales que se deben emprender.

Sin duda la implementación de este Modelo de Atención Interinstitucional, permite el goce pleno del derecho de las mujeres a la justicia y al debido proceso.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 6. Se recomienda verificar los casos de mujeres que han sufrido violencia y que no concluyen la atención en el programa (Componente 1), evaluando las causas de aquella “deserción” de modo de identificar posibles mejoras que puedan incorporarse en el modelo de atención o bien, verificar que no la persona atendida no esté siendo mayormente agredida y que por lo tanto requiera de una atención más especializada o protección, entre otras.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	sí	sí	sí	intergubernamental	Medio	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

El Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato contempla la elaborar un sistema de evaluación a fin de que se ejecute periódicamente para su revisión, logrando incorporar indicadores de evaluación que permitan medir el impacto en la reducción de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sin embargo y aunado a la recomendación que antecede, la ruta única estatal de atención a la violencia en el Estado, permite sistematizar mediante los registros administrativos internos de cada institución en la materia, así como del Banco Estatal de Datos, visibilizando las condicionantes y/o contextos sociales por las que las mujeres abandonan o se ven orilladas a la deserción de dichos procesos, resultando

en diagnósticos que reflejan las expresiones de violencia, condiciones socioculturales y que orillan a fortalecer y reestructurar la implementación de la política pública estatal en la materia.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 7. Se recomienda generar documentación sobre Buenas Prácticas en el trabajo de los grupos de equipos multidisciplinarios, complementando esta información con el trabajo levantado con los agentes claves.

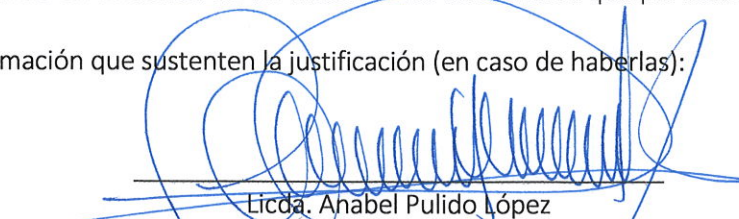
Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	No	sí	sí	interinstitucional	Bajo	Aceptada	

* CL: Claridad RL: Relevancia JT: Justificación FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Para el ejercicio fiscal 2022, se ha establecido una programación para implementar mesas de trabajo con los actores estratégicos a fin de socializar e implementar buenas prácticas en la ejecución del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, incorporando el fortalecimiento de acciones eficiente en materia de atención de mujeres, así como un mayor alcance en el trabajo transversal que implica la ruta única de atención, resultando en evidencia de los mecanismos de atención que permean en nuestro estado.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):


 Licda. Anabel Pulido López
 Directora General
 Instituto para las Mujeres Guanajuatenses


 Lic. Mauricio Valtierra Vargas
 Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
 Instituto para las Mujeres Guanajuatenses